

télefono código de identificación
en nombre y representación de la misma, a V. I. expone:

Que al amparo de la Orden ministerial de
aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número
del día de de 198... y de las condiciones
exigidas para solicitar la concesión de una subvención desti-
nada a paliar las pérdidas sufridas por los barcos que se vean
obligados a suspender sus actividades por falta de licencia,
creyendo reunir las condiciones y requisitos por dicha Orden
ministerial, a V. I.,

Solicita que, previos los trámites que estime procedentes, le
sea concedida a una ayu-
da por el importe que V. I. determine, acompañándose los si-
guientes documentos:

1. Escritura de la Entidad y poder que acredite su repre-
sentación o documento nacional de identidad.

2. Documentación acreditativa del tiempo que el barco para
el que solicita la subvención ha permanecido en paro por falta
de licencia.

3. Certificación notarial de propiedad del buque y caracte-
rísticas del mismo.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. I.,
cuya vida guarde Dios.

..... a de de 198...

(Sello de la Entidad)

(Firma)

21205

RESOLUCION de 7 de junio de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de ganadería diplomada a la explotación ganadera propiedad de don Aladino Menéndez García, sita en el término municipal de El Pedregal (Tineo), Asturias.

Atendiendo la petición efectuada por don Aladino Menéndez García, que solicita la concesión del título de ganadería diplomada para la exportación de ganado bovino de raza Frisona, ubicada en el término municipal de El Pedregal (Tineo), Asturias, el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha tenido a bien concederle dicho título con esta fecha, de acuerdo con lo que se determina en el Decreto de 28 de julio de 1956 y la Orden ministerial de dicho Ministerio de 14 de enero de 1957, una vez estudiados los informes preceptivos.

Madrid, 7 de junio de 1984.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

21206

RESOLUCION de 13 de julio de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Belarus», modelo MTZ-800/820-2, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Tractor, S. A.» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Belarus», modelo MTZ-800/820-2, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

- Marca «Belarus», modelo MTZ-820, versión 4RM.
- Marca «Belarus», modelo MTZ-800, versión 2RM.
- Marca «AVTO», modelo MTZ-50 Súper, versión 2RM.
- Marca «AVTO», modelo MTZ-52 Súper, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8318, a(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 13 de julio de 1984.—P. D., el Director general, Manuel Martínez Azagra.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

21207

ORDEN de 8 de junio de 1984 por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación, número 41.516.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, pendía ante la Sala, interpuesto por la Entidad «Viajes Linemar, S. A.», contra la sentencia dictada con fecha 7 de octubre de 1981, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 41.516 de 1979, sobre sanción de multa y reclamaciones por infracción de los artículos 20, a), b) y c) del Decreto 231/1965, de 14 de enero, y 65 de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 17 de septiembre de 1983, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de «Viajes Linemar, S. A.», debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 7 de octubre de 1981, en los autos de que dimana este rollo y no se hace imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de junio de 1984.—El Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

21208

ORDEN de 12 de julio de 1984 por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso de apelación número 55.033.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación pendía de resolución ante la Sala, interpuesto por el Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración, como demandado-apelante; contra la sentencia dictada por la Sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 23 de noviembre de 1982, en el pleito seguido por la misma con el número 509/1981, sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de aquella ciudad, de 22 de diciembre de 1980, que justipreció parcela afectada por las obras del proyecto de la estación de viajeros «Santa Justa», de Sevilla, propiedad de «Constructora Inmobiliaria Bética, S. A.», parte apelada en este recurso, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 9 de marzo de 1984, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de 23 de noviembre de 1982, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, sobre justiprecio de 60.035 metros cuadrados en la avenida de Kansas City, de dicha ciudad, debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia en todos sus pronunciamientos. No se hace expresa condena en costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 12 de julio de 1984.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

21209

RESOLUCION de 12 de julio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Orense y Benavente (E-381/81) (V-3.409).

El ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982, con fecha 12 de julio de 1984, ha resuelto otorgar definitivamente a «Orense-Benavente, S. A.», la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Orense y Benavente, provincias de Orense y Zamora, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud: 238 kilómetros, Orense, Allariz, Ginzo de Limia, Villarderrey, Verín, Ventas de la Barrera, La Gudiña, Padornelo, Requejo, Puebla de Sanabria, Asturianos, Mombuey, Rio Negro, Vega de Tera, Santa María de Tera y Benavente.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Orense y Verín y viceversa.

De y entre Verín y Puebla de Sanabria y viceversa.

De y entre Puebla de Sanabria y Benavente y viceversa.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta.

Tarifas: Clase única a 3,55 pesetas viajero/kilómetro. Exceso de equipajes, encargo y paquetería a 0,5325 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero/kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación respecto al ferrocarril: Coincidente b).

Madrid, 12 de julio de 1984.—El Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.—14.076-C.

21210 RESOLUCION de 27 de agosto de 1984, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE, «Supresión de los pasos a nivel en los puntos kilométricos 16,917 y 17,860 mediante el paso superior en el punto kilométrico 18,215 de la línea Madrid-Badajoz», en el término municipal de Getafe (Madrid).

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 25 de septiembre de 1984 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Getafe (Madrid), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
<i>Día 25 de septiembre de 1984, a las diez horas</i>		
1	Hermanos Serrano de Francisco	67
2	Doña Angeles Benavente Butragueño	2.930
3	Doña Emilia Martín Bello	6.985
4	Doña Angeles Benavente Butragueño	906
5	Doña Victoria de Francisco Benavente	668
6	Don Antonio Cifuentes Arias	1.870
7	Doña Teresa Berihuete Laborda	656
8	Don Julián Benavente Alarques	1.542
9	Don Guillermo González González	803
10	Doña Eulalia Fernández Muñoz	522
11	Doña Teresa Berihuete Laborda	338
12	Doña Isabel y doña Eulalia Benavente Serrano	350
13	Don José Zapatero García	1.104
14	Don Salvador Cabañas Segeña	980
15	Don Claudio Godino Rodríguez	338
16	Don Cándido Zapatero Deleito	48
17	Doña Angeles Cervera Serrano	230
18	Don Bruno Butragueño Serrano	225
19	Don Antonio Butragueño Lozano	171
20	Hermanos Cervera Azofra	315
21	Doña Pilar Cervera Serrano	396
22	Don Rafael y don Emilio Cervera Benavente	135
23	Hermanos Cervera Cervera	1.440
24	Don Jesús Aguilar Pascual	117
25	Doña Julia Benavente	828
30	Don Julián Benavente Alarques y doña Carmen Benavente	322
32	Doña Teresa Berihuete Laborda	24
36	Don Antonio Cifuentes Arias	20
74	Doña Angeles Benavente Butragueño	66
78	Don Antonio Cifuentes Arias	185
82	Don Antonio Cifuentes Arias	216

Día 26 de septiembre de 1984, a las diez horas

26	Don Bernardo y don Marcelino Bravo García	630
27	Don Tomás Deleito Cervera	98
28	Hermanos Muñoz Franco	144
29	Don Tomás Deleito Cervera	450
31	Doña Teresa Vivanco González	38
33	Don Angel Benavente Butragueño	310

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
34	Zona industrial	172
35	Herederos de doña Mercedes Arteaga Echagüe (Rpte., don Luis Morales Arteaga)	20
37	Doña Angeles Herreros Martínez	140
38	Don Luis Cifuentes	64
39	Doña Angeles Vergara de Francisco	50
40	Doña Angeles Vergara de Francisco	60
41	Herederos de doña Mercedes Arteaga Echagüe	53
42	Doña Angeles Vergara de Francisco	110
43	Hermanos Muñoz Benavente	140
44	Don Juan Serrano Gutiérrez	100
45	Doña Isabel Benavente Serrano	24
46	Doña Sebastiana Pérez Martín	50
47	Hermanos Muñoz Benavente	200
48	Don Carlos Vivanco González	120
49	Don Lorenzo Cifuentes Arias	194
50	Don Rafael Cifuentes Arias	320
56	Don Félix Blanco Aguado	76
61	Don Luis Cifuentes	100
66	Doña Angeles Vergara de Francisco	560
72	Doña Angeles Vergara de Francisco	120
76	Herederos de doña Mercedes Arteaga Echagüe (Rpte., don Luis Morales Arteaga)	1.175

Día 27 de septiembre de 1984, a las diez horas

51	Doña Victoriana Deleito Cifuentes	220
52	Don Fernando Altuerza	140
53	Don Miguel Sacristán Serrano	60
54	Doña Angeles Serrano Cervera	100
55	Doña Ana Bravo García	214
57	Don Saturnino Sánchez García	34
58	Don Saturnino Sánchez García	36
59	Doña María Fernández Henestrosa	108
60	Hermanos Campillo Pingarrán	218
62	Don Pedro Bermejo Fernández	100
63	Doña Carmen Murillo Pérez y doña María Monge Arroyo	70
64	Desconocido	48
65	Don Angel Cervera Bermejo	480
67	Doña Carmen Pereira Blanco	240
68	Don Leandro González González	360
69	Cooperativa «Los Angeles»	96
70	Estado	360
71	Don Mariano Muñoz Moral	118
73	Don Mariano Muñoz Moral	119
75	Don José Cervera Daviña	210
77	Herederos de don José Herreros Sacristán	200
79	Don Juan A. Fernández Muñoz	96
80	Don Julio Cabañas Ortiz	450
81	Don Angel Fernández Muñoz	160
83	Herederos de don Antonio Fernández Cuervo	158
84	Hermanos Butragueño Benavente	210
85	Doña Angela Cifuentes Ortega	930
86	Doña Eloisa y doña Angeles Vergara Serrano	480
87	Don José Herreros Sacristán	98
88	Don Cipriano y don Carlos Ocaña de Francisco	352
89	Doña Julia Martín Cervera	253

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Getafe (Madrid), a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 27 de agosto de 1984.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

21211 RESOLUCION de 4 de septiembre de 1984, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, señalando fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de supresión del paso a nivel del kilómetro 465/314 de la línea Chinchilla-Cartagena (Beniján-Murcia)».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación